

OBJ.: APRUEBA SEGUNDA EDICIÓN
DEL PROGRAMA DE
SEGURIDAD Y PLAN DE
CONTINGENCIA DEL
EXPLOTADOR AÉREO
"OCEANAIR LINHAS AÉREAS
S.A." PARA SUS OPERACIONES
EN EL AEROPUERTO ARTURO
MERINO BENÍTEZ.

EXENTA N° 09/2/ 0105 /

SANTIAGO, 14 JUL 2017

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DASA)

VISTOS:

- a) Resolución DGAC N° 358 del 29.AGO.2016, que delega atribuciones.
- b) Reglamento "Seguridad para la protección de la aviación civil contra los actos de interferencia ilícita" DAR 17, aprobado por Decreto Supremo (Av) N° 63 del 26.MAYO.2008.
- c) Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC), 5ª. Edición, aprobado por Resolución Exenta N° 0463 de fecha 31.AGOSTO.2016, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Programa Nacional de Seguridad de Aviación Civil, los Explotadores Aéreos deben elaborar y mantener actualizado un Programa de Seguridad y Plan de Contingencias, y que sus enmiendas requieren la aprobación formal por parte del Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Sección Seguridad de Aviación.-.

RESUELVO:

DEROGUESE, Programa de Seguridad del Explotador Aéreo "OCEANAIR LINHAS AÉREAS S.A." Aprobado bajo Resolución Exenta N°09/0142 de fecha 07 de septiembre de 2015.

APRUEBASE, Programa de Seguridad y Plan de Contingencia del Explotador Aéreo "OCEANAIR LINHAS AÉREAS S.A." para sus operaciones en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, lo que corresponde a una ampliación de la AOC de la empresa para el transporte de pasajeros. Los documentos indicados tendrán vigencia hasta el 04 de Julio del 2019, siendo responsabilidad de la empresa, mantenerlos actualizados y presentar su renovación con la debida anticipación cuando corresponda.

Anótese y Comuníquese




FERNANDO GONZÁLEZ BRUZZONE
DIRECTOR DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS